



Quarta marubis.

**SELLO CUARTO, QUARIN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y ONCE.**

Valga para el año de 1812
con Unanimidad, q. con respeto a lo q. en ella se orde-
nao debian a declaracion y declaracion por incurs en
las penas q. establecen, y privacion de sus oficios de
Cisno Num. alq. referido Fran. Martin Sanchez
y Blas fern. Ponillo Dobugan, y q. para q. los pape-
les de las Encomiendas q. han estado a cargo de ellos
no se malversen, o Extravian se pongan sobre ellos
en las puestas, y Ventanas de los quares, o pieran en
q. esta exiran hasta tanto q. el tiempo permita
poder haer el competente Inventario de todo, para
dore al minuto. testimonio de este acuerdo al trib.
de Justicia para q. adopte las provid. q. le hagan
efectivo, y de cuenta de todo a v. n. el Consejo de
Regencia, avisandole a este M. Ayuntamiento de
quanto resultare y obrare p. a la intelig. y de ex-
minacion. A lo acordaron y firman de sus
manos los q. saben de q. doy fee. Juan de Dios

J. Diego de Campos M. Pedro Monte
Lopez

J. Gonzalez Perea
Camacho

Catalana
Franc. de Carrera
Monte

